



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Departamento Provincial de Aguas, actual Ente Regulador de acuerdo a la ley provincial n° 3183, realice las gestiones pertinentes ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la obra de efluentes cloacales del barrio ruta n° 22 de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2°.- Que se incluya en el presupuesto del presente ejercicio 2000, la obra referida en el artículo 1° de la presente comunicación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 59/2000